

OBJ: Aprueba Adendum al Convenio entre la Dirección General de Aeronáutica Civil y la Comisión Chilena de Energía Nuclear.

EXENTA N° 10/0/3/ 0444 /

SANTIAGO, **25 AGO 2016**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DMC)

VISTOS

- a) La Ley N° 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).
- b) Ley 18.575 Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) PRO-ADM 01 ED/04 "Gestión documental y archivos de la DGAC"
- d) RES N° 04/A/2/309/0124 de fecha 28 de FEB.2013.
- e) DMC. OF. (O) N°10/0/3/01049 de fecha 18.JUL.2016
- f) DEPTO. JDCO (O) N° 05/0/1031 de fecha 02.AGO.2016
- g) DEPTO. JDCO (O) N° 05/0/1133 de fecha 10.ago.2016

CONSIDERANDO

La necesidad de actualizar el "Plan de Navegación Aérea Institucional", cuyos contenidos están basados en las necesidades de desarrollo del Sistema Aeronáutico Regional en el área de los Servicios de Meteorología Aeronáutica.

RESUELVO

- 1.- Apruébase el Adendum al Convenio entre la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN) y la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), firmado el 21 de enero de 2013 y su respectiva Resolución aprobatoria N° 04/A/2/309/0124 de fecha 28 de Febrero de 2013.
- 2.- Los antecedentes que dan origen a la presente Resolución, se encuentran en los archivos de la Sección Programación y Control de la Dirección Meteorológica de Chile.



VICTOR VILLALOBOS COLLAO
GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN

- 1. COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR (CCHEN).
- 2. DGAC/DEPTO. JURÍDICO (I) ✓
- 3. DGAC/DEPTO. AUDITORÍA INTERNA (I)
- 4. DGAC/DMC, Sección Programación y Control (A)
GNS/bpm/Mis documentos2016.

ADDENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

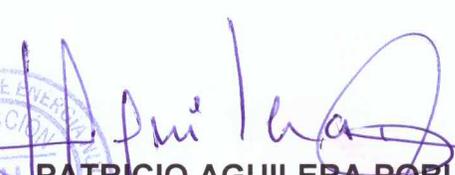
En Santiago, a 22 de agosto de 2016, entre la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC", RUT N°61.104.00-8, representada por el General de Brigada Aérea (A), don Víctor Villalobos Collao, Cédula de Identidad N° 06.747.034, ambos domiciliados en Miguel Claro N°1314, Comuna de Providencia – Santiago, por una parte; y por la otra; la Comisión Chilena de Energía Nuclear, en adelante "la Comisión", Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 82.983.100-7, representada por su Director Ejecutivo, Sr. Patricio Aguilera Poblete, Cédula de Identidad N°09.482.486-9, ambos domiciliados para estos efectos, en Amunátegui 95, Comuna de Santiago, Región Metropolitana y en relación al Convenio de Colaboración suscrito entre las Partes, de Resolución aprobatoria N°04/A/2/309/0124 de fecha 28 de febrero de 2013, se ha acordado lo siguiente:

Complementase el convenio de colaboración entre las Partes, con la incorporación de la cláusula que se detalla continuación:

Cláusula 4 Notificación de incidentes radiológicos

CCHEN informará oportunamente al Centro Meteorológico Arturo Merino Benítez toda vez que haya identificado una eventual situación de liberación accidental de material radioactivo a la atmósfera. La información se dará a conocer a través de los formularios de notificación de incidentes radiológicos elaborados por la CCHEN (adjuntos al presente documento como Anexos A y B) y transmitidos vía correo electrónico, a fin de difundir de forma inmediata y alertar a los usuarios del sector aeronáutico nacional e internacional.

En todo lo no señalado en este Addendum sigue plena y totalmente vigente el Convenio de Colaboración suscrito por las Partes, aprobado mediante Resolución N° 10/0/3/0358 del 09 de junio de 2014.



PATRICIO AGUILERA POBLETE
Director Ejecutivo
Comisión Chilena Energía Nuclear



VÍCTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Brigada Aérea (A)
Director General
Dirección General Aeronáutica Civil